SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:
SG.LP-08/2019/2155

Bitácora:
08/DK-0194/05/19

Lugar:
Chihuahua

Fecha:
13 de Mayo de 2019

VICTOR ERASMO FRANCO MOLINA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Mayo de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado VICTOR ERASMO FRANCO MOLINA con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2011/027 de fecha 24 de Agosto de 2011, que cuenta con el código de identificación **T-08-060-FAM-001/11** ubicado en KM. 3 CARRETERA PARRAL-SANTA BARBARA EJIDO EMPALME AGUILERA C.P. Santa Barbara Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, *Pinus spp.*, Pino, 280.361 Metros cúbicos	9	871	879	21530794	21530802
madera aserrada cortas dimensiones, *Pinus spp.*, Pino, 24.91 Metros cúbicos	1	880	880	21530803	21530803
palillo o cuadrado para escoba, *Pinus spp.*, Pino, 7.863 Metros cúbicos	1	881	881	21530804	21530804
cajas de empaque, *Pinus spp.*, Pino, 4.008 Metros cúbicos	1	882	882	21530805	21530805
astillas, *Pinus spp.*, Pino, 158.798 Metros cúbicos aparentes	2	883	884	21530806	21530807

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES